

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ocho (8) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2020 - 00023 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD GM FINANCIAL
COLOMBIA S. A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN
CONTRA DE ANDREA CAROLINA RUEDA HUERTAS.**

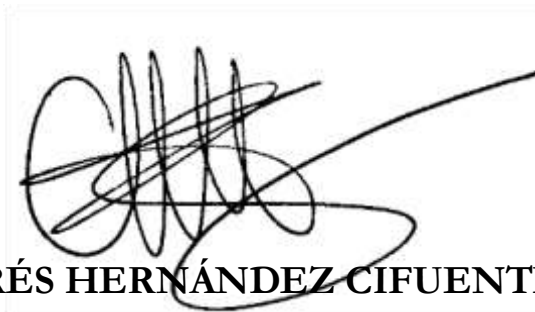
De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio precedente del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la parte actora el 26 de agosto pasado, el Despacho,

DISPONE:

Previo a resolver lo que en derecho corresponda en lo atinente a lo peticionado por la parte, se requiere a la actora y a su apoderada judicial para que sirvan allegar prueba documental donde acredite el diligenciamiento (fecha de recibido) del Oficio No. 0647 de fecha 04 de Marzo del año 2020, dirigido al señor COMANDANTE DE POLICÍA METROPOLITANA – SIJIN – GRUPO AUTOMOTORES de esta ciudad, donde se ordena la aprehensión material del vehículo automotor identificado con la placa E B O - 889.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,



ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **154**, hoy **9 de septiembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.